

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 5534

SANTIAGO, 22 NOV. 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, en la Circular IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP N°1.477, de 27 marzo de 2023, mediante la cual se le renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a "**QH SpA**", cuyo representante legal es don **Fabían Ruiz Escobar**, con facultades de representación de la antedicha sociedad, ante esta Superintendencia;

3) Las solicitudes formuladas por el Sr. Ruiz Escobar, mediante ingreso folio N°12.989, de fecha 22 de agosto de 2023, relativa a la incorporación como evaluadoras de doña **Bárbara Iris Segura Menares**, R.U.N 17.542.225-0, de profesión Tecnólogo Médico, con Especialidad en Imagenología y Física Médica; y de doña **Natalia Andrea Avendaño Espinoza**, R.U.N 16.335.254-0, de profesión Enfermera;

4) El informe técnico, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

5) La solicitud por medio de correo electrónico, de 20 de octubre de 2023, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, el informe técnico, señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, concluyen que doña Bárbara Iris Segura Menares y doña Natalia Andrea Avendaño Espinoza, cumplen con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a las solicitudes referidas en el N°3) de esos mismos vistos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de las solicitudes son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones de los informes técnicos antes referidos;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Bárbara Iris Segura Menares**, R.U.N 17.542.225-0, de profesión Tecnólogo Médico, con Especialidad en Imagenología y Física Médica; y de doña **Natalia Andrea Avendaño Espinoza**, R.U.N 16.335.254-0, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**QH SpA**", contenida en sus solicitudes señaladas en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° PREVIÉNESE a la referida Entidad, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que las citadas profesionales sólo podrán ejecutar actividades de constatación y evaluación, **exclusivamente en aquellas materias que sean de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de las antedichas solicitudes.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**QH SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**QH SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



BRH / CCG / AGR

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo